



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-122683664-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 17 de Octubre de 2023

Referencia: REG - EX-2021-33298080- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2022-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 8/9 del RE-2021-33294800-APNDGD#MT y en la página 10 del RE-2021-33294800-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2505/23** y **2506/23** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.17 11:04:29 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.17 11:04:30 -03:00

En la Ciudad AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los 8 días del mes de Abril de 2021, Se reúnen: en representación del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA), el Subadministrador el Sr. Néstor Álvarez, el Ctdor Sebastián Loggio, la Ctdora. Olivieri Lucía, la Lic. Barrera Roxana y el Dr. Ríos Ordoñez Juan Manuel; en representación del SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (SGBATOS), el Lic. Pepe Osvaldo y en carácter de Delegados Gremiales del Organismo la Sta. Cebey Daiana, el Sr. Aner Manuel y el Sr. Roseti Nicolás.

Abierto el acto, las partes acuerdan la modificación en el Convenio Colectivo vigente 1005/08 "E" correspondiente al Artículo 44 el cual se transcribe a continuación:

ARTICULO 44: Se reparten las funciones del personal en niveles definidos, fundamentalmente, por factores como su complejidad, autonomía en su ejercicio y grados de conocimientos profesionales necesarios para su desempeño.

INCISO 2°: CRECIMIENTO SALARIAL CAMBIANDO DE NIVEL: Una persona puede ser designada por la autoridad del ENOHSa en un nivel más alto de dos maneras diferentes:

- 1- accediendo por sus merecimientos y capacidad a una tarea perteneciente al nivel superior.
- 2- al verse modificada, por cambio de tecnología o por enriquecimiento las tareas habituales requeridas en forma tal que justifiquen su nueva calificación en otro nivel.

El objetivo de esta progresión es el de permitir al Ente acompañar el desarrollo de los empleados. A medida que crece su calificación puede aumentar su sueldo dentro de su nivel o cambiando de nivel. Como al llegar a los niveles superiores la posibilidad de cambio de nivel se ve limitada, en estos niveles el recorrido salarial es más extenso.

En relación al mismo, se incorpora el Punto 3 conforme el siguiente texto:

"3- Los Agentes que presenten la constancia de Título en Trámite de una carrera universitaria o Título en Trámite de un Instituto Superior (Terciario), serán automáticamente promovidos a la categoría profesional correspondiente (Nivel D), siempre y cuando la carrera universitaria o terciaria que hayan finalizado este vinculada a su sector de trabajo en el ENOHSa y a las competencias y funciones laborales que tenga asignadas.

Del mismo modo, los Agentes que, teniendo carreras Universitarias finalizadas, presenten la constancia de finalización y/o título de Posgrado serán promovidos automáticamente a un nivel escalafonario acorde a su especialización (Nivel E), siempre que ello implique un crecimiento

Sr. Néstor Fabián Álvarez
Sub Administrador
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

salarial y siempre y cuando el Posgrado realizado este vinculado a su sector de trabajo en el ENOHSA, como así también, a las competencias y funciones laborales asignadas.

En caso de que suscite duda o conflicto la aplicación del art. Precedente se llamará a la COPAR, de acuerdo a lo establecido en los art. 60 y 61 de CCT.

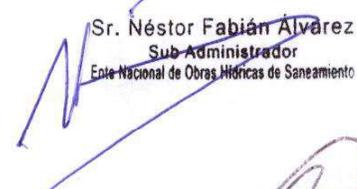
En este estado, las partes de común acuerdo deciden que hasta tanto se apruebe la modificación del convenio, será de aplicación lo acordado en la presente acta a partir de su firma.

Finalizado el acto las partes suscriben la presente en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.


Manuel Amer.

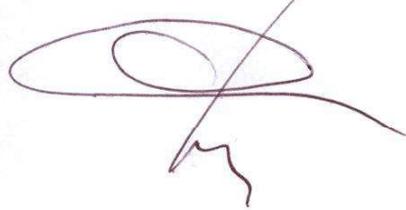

Roberto S. Berro


S. Loggio


Sr. Néstor Fabián Álvarez
Sub Administrador
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento









Acta COPAR N° 2/2021

En la Ciudad AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los 8 días del mes de Abril de 2021 . Se reúnen:
En representación del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA), Subadministrador el Sr. Néstor Álvarez, el Dr. Ríos Ordoñez Juan Manuel, la Lic. Barrera Roxana, la Ctdora. Olivieri Lucía, y el Ctdor. Sebastián Loggio; en representación del SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (SGBATOS), el Lic. Pepe Osvaldo y en carácter de Delegados Gremiales del Organismo la Sta. Cebey Daiana, el Sr. Aner Manuel y el Sr, Roseti Nicolás.

Abierto el acto, las partes acuerdan la modificación en el Convenio Colectivo vigente 1005/08 "E" correspondiente al Artículo N° 57: Adicional por Título, el cual quedará redactado de la siguiente manera.

"Los agentes del ENOHSA percibirán un adicional en concepto de título de acuerdo a los estudios realizados. Se establecen los valores del presente adicional en los siguientes montos:

ADICIONAL POR TITULO:

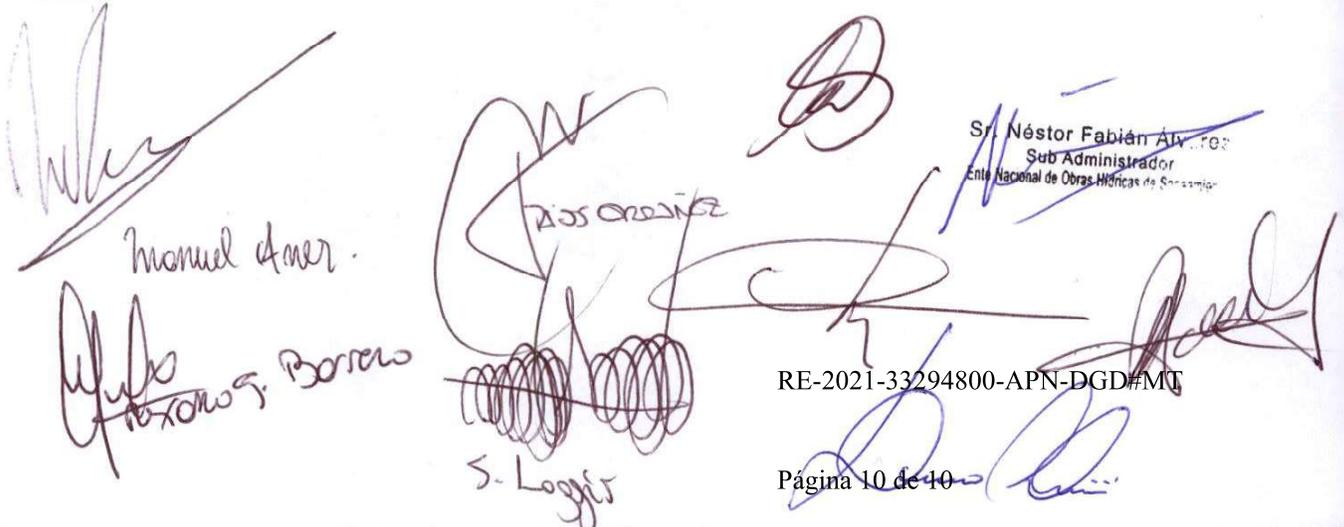
Universitario	\$ 8,220.43 *
Terciario	\$ 5,872.32 *
Secundario completo	\$ 4,110.21 *

*Valores correspondientes a marzo de 2021 según Acta Acuerdo de 22/12/2020

La actualización del pago de dichos adicionales es a partir de la firma del presente.

En este estado, las partes de común acuerdo deciden que hasta tanto se apruebe la modificación del convenio, será de aplicación lo acordado en la presente acta a partir de su firma.

Finalizado el acto las partes suscriben la presente en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.


Manuel Aner.
Roxana Barrera
J. M. Ríos Ordoñez
S. Loggio
Sr. Néstor Fabián Álvarez
Sub Administrador
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2022-23 Acu 2505/2506-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.